

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



REF. 080013110003-2022-00355-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

APERTURANTES: RAFAEL DE LOS SANTOS PASTRANA BRUNAL, ALFREDO RAFAEL ENAMORADO VILLADIEGO, EDITH CECILIA BUSTOS MEDINA y ELVIA NOHEMY BUSTOS GALLEGO

CAUSANTE: ISABEL NOEMI BERMUDEZ VILLADIEGO (C.C. 22.760.539).

BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

En atención a lo solicitado y por ser procedente, se ordenará el secuestro del inmueble objeto de esta sucesión, para lo cual se nombrará un secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Decrétese el secuestro sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 65 No. 47 – 91, de Barranquilla, identificado con matrícula No. 040-33787.

2.- Nómbrase como secuestre a la señora MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO, quien hace parte de la sociedad JOMERCAR S.A.S., la cual se encuentra inscrita y activa en la lista de auxiliares de la justicia como secuestre. Quien puede ubicarse en el correo electrónico: jomercar50@hotmail.com, teléfonos: 3114091278, a fin de que practique la diligencia de secuestro sobre el bien inmuebles que anteriormente se relacionó, pero previamente deberá manifestar su aceptación. Líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 199
Fecha: 30 de noviembre de 2023.
Notifico auto anterior de fecha: 29
de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd34169038a30bc315172c0db2a5f95ade7dcfb676f83cd6a5257b492f27b6ca**

Documento generado en 29/11/2023 02:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>